**FORMATO 2. COMPROMISO DE APORTE EN CONTRAPARTIDA**

El suscrito **ASNELDY ZAYAS ALVAREZ**, identificada con Cedula de ciudadanía N° 1.096.202.902 como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL BARRIO BARRANCABERMEJA** con NIT. **800143302-5**, me permito manifestar que en caso de celebrar el o los contratos de las zonas indicadas en la invitación realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF nos comprometemos a realizar en dinero o especie, para cada contrato un aporte de equivalente mínimo al 2% del valor total de aporte del ICBF y está representado en:

- Para las UDS / UA con arriendo en los contratos de aporte: el valor de la contrapartida corresponderá a una parte del arriendo de la infraestructura para la operación del servicio, el cual representa un total de cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta para las UDS que aplica. En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

Respecto de esta contrapartida es importante resaltar que, en caso de prórrogas en el tiempo de atención, la contrapartida cubrirá también los días adicionales sin reconocimiento de valores adicionales por concepto de infraestructura.

- Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte: la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser invertida en los siguientes conceptos:

| **TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA** | |
|---|---|
| **Línea de inversión** | **Descripción** |
| Dotación | El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de la niñez, es decir, los bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros participantes y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. |

| | |
|---|---|
| | Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente. |
| Adecuación o arreglos locativos | La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio. |
| Bienes y Servicios | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser:<br>• Transporte para la niñez.<br>• En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable.<br>• Equipos antropométricos. |
| Alimentación | Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato. |

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberá ser analizado y avalado en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme alas necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

- Tratándose de contratos de aporte suscritos con organizaciones étnicas y las Direcciones Regionales podrán definir la linea de inversión de contrapartida de acuerdo con los usos y costumbres particulares de cada comunidad, los cuales a su vez podrán ser aportados en dinero o en especie, respetando en todo el porcentaje del 2% previamente definido.

- Tratándose de de Cajas de Familiar. estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con 10 establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y no cuantificarse contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo. NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u Otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

Cordialmente,

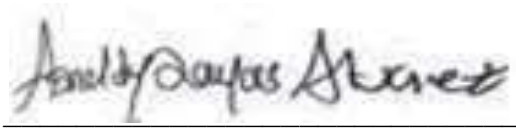

**Nombre Representante Legal:** ASNELDY ZAYAS ALVAREZ
**Identificación Representante Legal:**1.096.202.902
**Razón social de la entidad:** ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL BARRIO BARRANCABERMEJA
**NIT de la entidad:**800143302-5
**Correo electrónico de la entidad:** Easbarrancabermeja2025@outlook.com
**Teléfono de la entidad:** 3203734322